



RAD: 08001-31-03-004-2021-00209-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: AVISOS ESPACIO PUBLICO SAS.

Señor Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, Informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem, toda vez que se venció el termino para que el demandado emplazado AVISOS ESPACIO PUBLICO SAS, compareciera a notificarse del auto admisorio, en los términos del Artículo 108 del del C de P. C. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 30 de 2022.-

La Secretaria,

MYRIAN RUEDA MACIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

Visto el informe secretarial, y cumplidas las formalidades legales, el despacho procederá a designar curador ad-litem, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C de P. C. al demandado emplazado: AVISOS ESPACIO PUBLICO SAS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- NOMBRAR como curadora Ad-litem a la doctora KAREN LIZEHE TAPIAS MONTERROSA, con CC No.22549696 y T.P. No.206643, del demandado emplazado AVISOS ESPACIO PUBLICO SAS. Comuníquesele el nombramiento al cargo, a través del correo electrónico tapiaskaren@hotmail.com, Celular 302-3618920, para que asuma el cargo y se notifique del auto admisorio, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

2.- Se señala al Curador Ad-litem la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00) para gastos que tengan que hacer en el ejercicio de su cargo, que deberán ser cancelados por la parte demandante, el pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar y acreditarse en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515e6650acabda4d68203221ff023b9309062bb5e99d2728c7a149e4f27b15ca**

Documento generado en 06/07/2022 02:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>